



II LEGISLATURA

## COMISIÓN ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS



### CONVOCATORIA PÚBLICA

#### **PARA LA ELECCIÓN DE UNA CONSEJERA O CONSEJERO ESPECIALISTA EN LA PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y BÚSQUEDA DE PERSONAS DENTRO DEL CONSEJO CIUDADANO, ÓRGANO INTEGRANTE DEL SISTEMA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

La Comisión Atención Especial a Víctimas del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, de conformidad con los artículos 4, 29, apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Búsqueda de las Personas de la Ciudad de México, convoca:

A las organizaciones de familiares, organizaciones defensoras de víctimas de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares, organizaciones defensoras de derechos humanos, a los grupos organizados de víctimas, asociaciones civiles y organizaciones sociales, instituciones académicas, colegios de profesionales y activistas que promueven y defienden la protección, observancia, estudio y divulgación de los derechos humanos así como expertos en la materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema de Búsqueda de Personas y a la sociedad en general, a efecto de que propongan a ciudadanas y ciudadanos para ocupar una vacante existente en el cargo honorífico de Consejero Especialista en la Protección de Derechos Humanos y Búsqueda de Personas dentro del Consejo Ciudadano, Órgano integrante del Sistema de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, que cubrirá un periodo de tres años de acuerdo a las siguientes:

### **BASES**

**PRIMERA.-** La Comisión Atención Especial a Víctimas del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, ubicada en la planta baja de Gante número 15 Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06010 teléfono 555130 19 00 extensión 3005 y 3007, será la encargada de recibir las propuestas de las personas aspirantes a ocupar el cargo honorífico de Consejera o Consejero Especialista en la Protección de Derechos Humanos y Búsqueda de Personas dentro del Consejo Ciudadano, Órgano integrante del Sistema de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.

**SEGUNDA.- Presentación de candidatura:** De conformidad con la Ley de Búsqueda de las Personas de la Ciudad de México, en su artículo 34, establece que el Consejo Ciudadano es un Órgano de Consulta de la Comisión de Búsqueda, en materia de búsqueda de personas.

Así mismo, el artículo 35 de la Ley de Búsqueda de las Personas de la Ciudad de México, establece que el Consejo Ciudadano está integrado por:

1. Cinco Familiares:
2. Cuatro especialistas de reconocido prestigio y con experiencia comprobable en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General. Se garantizará que una de las personas especialistas siempre sea en materia forense, y
3. Cuatro representantes de organizaciones de la sociedad civil de defensa de víctimas y de derechos humanos materia de esta Ley.

**TERCERA.- Duración en el cargo.-** Con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Búsqueda de las Personas de la Ciudad de México, la duración en su función será de tres años, sin posibilidad de reelección, y no deberá desempeñar ningún cargo en el servicio público.

**CUARTA.- Cargo honorario.-** El artículo 36 de la Ley de Búsqueda de las Personas de la Ciudad de México, establece que las personas integrantes del Consejo Ciudadano ejercerán su función en forma honorífica, y no deben recibir emolumento o contraprestación económica alguna por su desempeño.

**QUINTA.- De los requisitos para ocupar el cargo:**

- I. Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos políticos;
- II. Tener experiencia comprobable de por lo menos 3 años en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de personas desaparecidas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General.
- III. Tener domicilio vigente en la Ciudad de México.
- IV. No desempeñar ningún cargo en el servicio público.
- V. No desempeñar cargo de dirección nacional, estatal o municipal en partido político alguno.
- VI. No haber sido persona precandidata o candidata a cargo alguno de elección popular nacional, estatal o municipal en los cinco años anteriores a su designación, y
- VII. De ser procedente, las declaraciones patrimonial, fiscal y de conflicto de intereses.



II LEGISLATURA

## COMISIÓN ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS



**SEXTA.- Del registro de las personas aspirantes:** Las organizaciones de familiares, organizaciones defensoras de víctimas de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares, organizaciones defensoras de derechos humanos, los grupos organizados de víctimas, las asociaciones civiles y organizaciones sociales, instituciones académicas, colegios de profesionales y activistas que defiendan los derechos humanos y la sociedad en general podrán proponer a una persona candidata para el presente proceso de designación de Consejera o Consejero Especialista en la Protección de Derechos Humanos y Búsqueda de Personas dentro del Consejo Ciudadano, Órgano integrante del Sistema de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.

Las personas que se registren como aspirantes deberán enviar al correo electrónico **atencion.victimas@congresocdmx.gob.mx** la siguiente documentación en un archivo en formato PDF:

1. Carta de Postulación elaborada por quien o quienes presenten la propuesta, que especifiquen el nombre de la organización en hoja membretada y firmada por la persona o personas que ostenten la representación de la misma, en la cual se expresen las razones y méritos por los cuales debe ser elegida la persona propuesta como miembro del Consejo Ciudadano, Órgano integrante del Sistema de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.
2. Currículum vitae que contenga los datos generales de la persona propuesta; su domicilio, su número telefónico, un correo electrónico, su formación académica y experiencia en temas relacionados con la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares de por lo menos 3 años comprobables.
3. Carta de intención de motivos dirigida al Presidente de la Comisión de Atención Especial a Víctimas en donde incluya las razones, por las cuales considera ser persona idónea para el cargo, con una extensión máxima de 4 cuartillas con letra tipo Arial, tamaño 12 e interlineado 1.5.
4. Copia simple del acta de nacimiento, CURP, identificación oficial, (*puede ser la Credencial para votar por ambos lados o la cartilla militar o el pasaporte o la cedula profesional*) de la persona aspirante y comprobante de domicilio con una vigencia de 2 meses al día del registro.

## COMISIÓN ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS

5. Carta de la persona candidata en la que manifieste bajo protesta de decir verdad no haber sido sancionada en algún proceso administrativo o penal por violaciones a derechos humanos.
6. Carta con manifestación, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse impedida a ocupar el cargo de persona consejera honoraria del Consejo Ciudadano, Órgano integrante del Sistema de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.
7. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste el texto siguiente: “He leído y acepto las bases, calendarios, actos y procedimientos establecidos en la convocatoria y formato para entrevistas y demás normatividad relativa y aplicable al procedimiento para la elección de la persona consejera integrante del Consejo Ciudadano, Órgano integrante del Sistema de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.

En el correo electrónico se deberá relacionar cada uno de los documentos requeridos en la presente convocatoria.

En los casos de las cartas y manifestaciones bajo protesta de decir la verdad, deberán contar con firma autógrafa de la persona candidata.

La Comisión de Atención Especial a Víctimas del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, responderá el correo electrónico con la asignación de un folio, dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su recepción, a efecto de acreditar que se recibieron los documentos completos.

En caso de falta de alguno o algunos de los requisitos, documentos y demás información solicitada en la presente convocatoria, se notificará vía correo electrónico en las 24 horas hábiles siguientes a su recepción, a efecto de que se satisfagan los requisitos dentro de los plazos previstos para su recepción.

Los documentos originales podrán ser requeridos en cualquier momento por la Secretaría Técnica de la Comisión Atención Especial a Víctimas, para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas y podrá verificar la autenticidad de la documentación y la información o referencias que acrediten los datos registrados; de no acreditarse su existencia o autenticidad, las personas candidatas propuestas quedaran fuera de este procedimiento de designación y nombramiento, en cualquiera de las etapas en que se encuentren.

**SÉPTIMA.- De la Recepción de Documentos:** Las propuestas de las personas candidatas, los documentos y demás información solicitada en la presente convocatoria, deberá ser entregada en correo electrónico, en días hábiles, a partir del día 14 de marzo de 2022 y hasta el día 04 de abril de 2022, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 18:00 horas.



II LEGISLATURA

## COMISIÓN ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS



**OCTAVA.- Cierre de la Recepción:** Una vez cerrado el registro de propuestas el día 04 de abril de 2022, se remitirá a más tardar el día 07 de abril de 2022, por oficio y/o por correo electrónico, una relación de las propuestas con los documentos de respaldo de las personas candidatas que hayan cumplido con todos los requisitos, a cada una de las y los diputados integrantes de la Comisión Atención Especial a Víctimas del Congreso de la Ciudad de México para su análisis y conocimiento.

**NOVENA.- Publicaciones de Propuestas y Recepción de Opiniones:** Se publicará la lista de personas candidatas propuestas que cumplieron con los requisitos a más tardar el día 11 de abril de 2022 en la página de internet del Congreso de la Ciudad de México, a efecto de que la ciudadanía emita sus opiniones respecto cada uno de los aspirantes.

La recepción de opiniones relativas a las propuestas de personas candidatas se llevará a cabo del 11 al 15 de abril de 2022, en el correo institucional [atencion.victimas@congresocdmx.gob.mx](mailto:atencion.victimas@congresocdmx.gob.mx), en un horario de 8:00 a 18:00 horas, a fin de que las personas interesadas puedan aportar opiniones y mayores elementos de juicio a las propuestas.

**DÉCIMA.- Fecha y formato de las entrevistas a las personas Candidatas Propuestas:** La Comisión Atención Especial a Víctimas del Congreso de la Ciudad de México, a través de su Secretaría Técnica, citará a las personas candidatas propuestas que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad para el efecto de que respondan al cuestionamiento en entrevistas públicas que les hagan las y los Diputados integrantes de la mencionada Comisión, entre el 18 de abril al 28 de abril de 2022.

La citación se remitirá vía correo electrónico institucional y/o vía telefónica a las personas candidatas propuestas elegibles.

**DÉCIMA PRIMERA.- Del Sistema de Evaluación:** Las y los Diputados integrantes de la Comisión Atención Especial a Víctimas del Congreso de la Ciudad de México, llevarán a cabo la evaluación de las personas aspirantes a ocupar el cargo de Consejero, para lo cual considerarán la experiencia en materia de protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de personas desaparecidas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General, el resultado de la entrevista que se les realice, las opiniones que emita la sociedad en general, academia, especialistas, defensores de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil vinculadas con la defensa y promoción de los derechos humanos.



II LEGISLATURA

## COMISIÓN ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS



**DÉCIMA SEGUNDA.- Emisión de Dictamen:** A más tardar el día 06 de mayo de 2022 la Comisión Atención Especial a Víctimas del Congreso de la Ciudad de México elaborará y aprobará, por mayoría de votos de sus integrantes, el dictamen por el que se propondrá al Pleno la designación de la persona que se propone como consejera.

**DÉCIMO TERCERA.- De las Controversias:** Cualquier controversia, duda o aclaración relacionada con la presente Convocatoria, será resuelta por la Comisión Atención Especial a Víctimas del Congreso de la Ciudad de México.

Publíquese la presente convocatoria en el micro sitio ubicado en la página electrónica del Congreso de la Ciudad de México y redes sociales institucionales del Congreso, a partir de la fecha de su aprobación.

**Aprobada en sesión vía remota en la Ciudad de México el día 04 de marzo de 2022.**

**FIRMAN LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA.**